



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 483

PARA REORGANIZAR DE FORMA TEMPORERA LA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD RELACIONADO AL COVID-19 A LOS FINES DE CONFORMAR E INTEGRAR BAJO UN MISMO EQUIPO DE TRABAJO LAS UNIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES RELEVANTES A LA VIGILANCIA, CONTROL, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN LO QUE PERMITA UNA RESPUESTA INTEGRADA, ÁGIL Y EFECTIVA ANTE LA PANDEMIA

POR CUANTO:

El Departamento de Salud de Puerto Rico (el “DSSPR”) fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada (la “**Ley Núm. 81**”) y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

POR CUANTO:

Mediante la Orden Ejecutiva 2021-010 del 5 de enero de 2021, se estableció que para realizar los esfuerzos necesarios para prevenir y detener la propagación del novel coronavirus (“**COVID-19**”) y salvaguardar la salud, la vida y seguridad de la población de Puerto Rico, el DSSPR, deberá tomar todas las medidas que juzgue necesarias.

POR CUANTO:

Mediante la Orden Administrativa 240 de 4 de septiembre de 2008, según enmendada, define la estructura organizacional del DSSPR, así como las líneas de autoridad y responsabilidad en el DSSPR. Además, se resalta la autoridad del Secretario de Salud para contar con las herramientas administrativas que redunden en un sistema de administración efectivo para el desarrollo de las funciones prioritarias de salud pública.

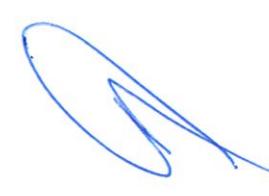
POR CUANTO:

Una respuesta integrada, ágil y efectiva ante el COVID-19 continúa siendo prioridad para el DSSPR. Para esto, es esencial asegurar una comunicación continua y colaboración explícita entre las diferentes unidades y programas del DSSPR que intervienen en dicha respuesta. Asimismo, es imperativo asegurar un monitoreo efectivo y cumplimiento cabal, no solo de las metas y objetivos delineados para la respuesta efectiva, sino también de las disposiciones federales y locales enfocadas en garantizar una operación/funcionamiento óptimo, así como una sana administración de los recursos públicos.

POR TANTO: YO, CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD, SECRETARIO DE SALUD DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:

PRIMERO: Configurar un equipo de trabajo temporero que integra las funciones directas y complementarias a la respuesta al COVID-19 que realizan varias unidades, programas y proyectos especiales en el DSPR. De esta manera, se pretende definir con claridad las líneas de comunicación y coordinación de todos los esfuerzos de vigilancia, control y prevención del COVID-19, que son liderados por el DSPR a través de toda la isla (**Anejo 1**).

SEGUNDO: Esta modificación temporal a la estructura funcional y jerárquica persigue fortalecer el desarrollo e implantación de un plan de trabajo integrado para atender el COVID-19, así como procurar la calidad, efectividad y alto desempeño de las diferentes facetas de respuesta. Es importante resaltar que, para lograr celeridad en la gestión de respuesta, las unidades, programas y proyectos que conforman este equipo de trabajo responderán operacionalmente a un(a) *Chief Medical Officer ("CMO")* como ente coordinador y facilitador de los esfuerzos. No obstante, dichas unidades, programas y proyectos mantendrán el nivel de respuesta y autoridad a nivel administrativo.



TERCERO: El/la CMO, centralizará y dará dirección a todos los esfuerzos del DSPR relacionados con la respuesta al COVID-19. Además, canalizará la coordinación y supervisión de los trabajos para facilitar la respuesta planificada e integrada, tanto a nivel central como regional (incluyendo municipal). Las funciones principales de este rol son: a) Colaborar en el desarrollo de política pública relacionada a la respuesta al COVID-19, y supervisar su implementación/ejecución; b) Servir de ente facilitador/ enlace entre el DSPR, agencias gubernamentales y otros actores del sistema de salud pública para implementar una respuesta amplia, coordinada y multisectorial; c) Supervisar la ejecución de responsabilidades/funciones del equipo de trabajo y coordinar entre sus componentes/unidades de apoyo; d) Dirigir y coordinar las actividades financieras y presupuestarias relacionadas con la administración e implementación de los diversos esfuerzos de respuesta del COVID-19 para maximizar el uso de recursos y la efectividad de dichos esfuerzos; e) Supervisar la evaluación del desempeño operacional y financiero de la respuesta al COVID-19 para promover mejoramiento continuo; y f) Asegurar cumplimiento de la regulación administrativa y operacional vigente en el desarrollo de las funciones de respuesta ante el COVID-19.

CUARTO: Bajo la supervisión del CMO se encuentran dos componentes prioritarios que recogen los esfuerzos de la

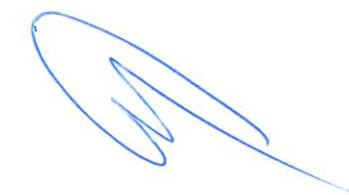
resuesta del DSSPR al COVID-19, a saber: **Prevención y Control COVID-19 y Vigilancia Epidemiológica.** Ambos componentes tendrán la responsabilidad de coordinar directamente los esfuerzos asociados a la respuesta del COVID-19, a nivel central y regional/municipal, respectivamente. Ambos componentes requerirán una estrecha comunicación y coordinación para aunar esfuerzos y ofrecer una respuesta coordinada y centralizada.

QUINTO:

El componente de **Prevención y Control COVID-19** incluye tres (3) iniciativas y áreas de atención para concientiar sobre el COVID-19 e implementar estrategias de control y mitigación de la pandemia, entre otras. En este componente se consolidan las siguientes funciones generales, a partir de las iniciativas específicas: a) administración, monitoreo y evaluación del proceso de vacunación; b) referido y monitoreo de tratamiento monoclonal; y c) coordinación en los esfuerzos de investigación y fiscalización del cumplimiento de disposiciones para protección contra el COVID-19, por ejemplo, órdenes ejecutivas, órdenes administrativas, entre otros.

SEXTO:

El componente de **Vigilancia Epidemiológica** comprende los esfuerzos de respuesta epidemiológica a nivel central, regional y municipal. Esto se realiza mediante: la Oficina de Epidemiología e Investigación y sus ocho (8) oficinas de epidemiología regional, el sistema de vigilancia de aeropuertos y puertos, la iniciativa de salud para adultos mayores, y la administración del Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos ("**SMICRC**"). En este componente se consolidan las siguientes funciones generales: a) vigilancia, monitoreo y cernimiento en los aeropuertos y puertos; b) monitoreo de casos positivos y sospechosos de COVID-19 a nivel regional; c) monitoreo, cernimiento y atención a adultos mayores, en particular, en centros de cuidado prolongado; e) investigación de casos y rastreo de contactos a nivel municipal, incluyendo informes sobre brotes; y f) esfuerzos educativos, preventivos y de ayuda social, entre otros.



SÉPTIMO:

Para apoyar la gestión de la respuesta, el equipo de trabajo contará con la asesoría continua de varios entes. En primer lugar, el rol del CMO contará con una **Junta Médica Asesora**, compuesta por al menos un(a) infectólogo(a) y un(a) neumólogo(a), y/o cualquier otro profesional de la salud. Esta Junta ofrecerá asesoramiento especializado en definición de estrategias a ser implantadas por el CMO/equipo de trabajo. En segundo lugar, el equipo de aquellas unidades del DSSPR cuyas funciones son relevantes a los trabajos del equipo. Es decir, que estas unidades brindarán apoyo de coordinación, según sea solicitado por el CMO. Entre dichas unidades, se encuentran: la Oficina de Comunicaciones y Asuntos Públicos, la cual destinará un

Para reorganizar de forma temporal la estructura funcional y de respuesta del departamento de salud relacionado al covid-19 a los fines de conformar e integrar bajo un mismo equipo de trabajo las unidades, programas y proyectos especiales relevantes a la vigilancia, control, mitigación y prevención lo que permita una respuesta integrada, ágil y efectiva ante la pandemia

recurso como enlace con el equipo de trabajo y CMO. Otras unidades que apoyarán de forma directa la gestión de respuesta son: la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar y Servicios Integrados ("**SASFISI**"), la Oficina de Preparación, Respuesta y Coordinación para Emergencias en Salud Pública (OPRCESP)/Bioseguridad, la Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud ("**SARAFS**"), BioPortal, laboratorios públicos, la Oficina de Cumplimiento con la Ley HIPAA, Discapacidad Intelectual, entre otras. Por último, el equipo de trabajo contará con un componente de **apoyo administrativo** que facilitará la coordinación de todos los aspectos logísticos y administrativos del equipo, por ejemplo, adquisición y manejo de inventario, entre otros, para agilizar procesos y asegurar la continuidad de los trabajos.

OCTAVO:

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

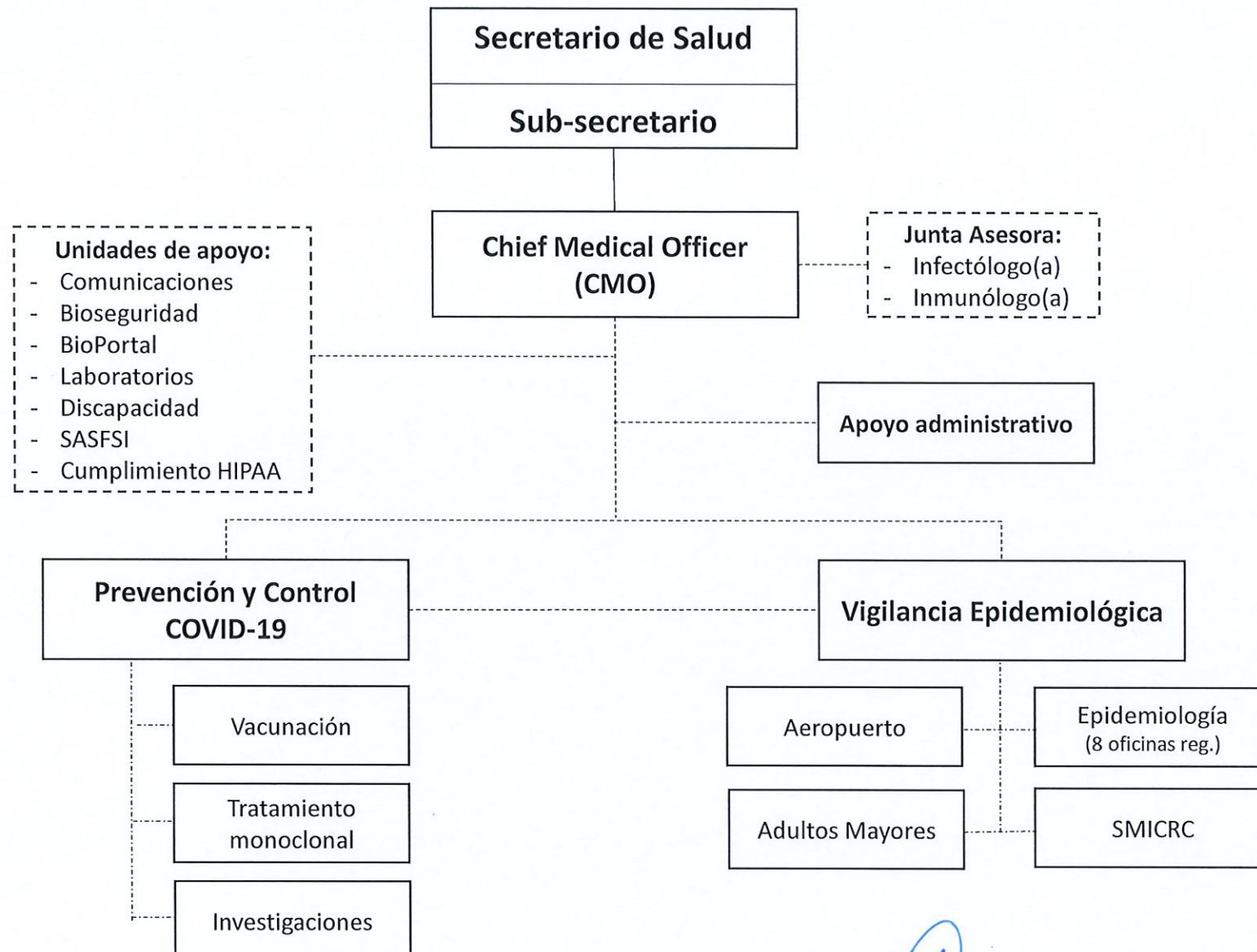
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 17 de febrero de 2021, en San Juan, Puerto Rico.



CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD.
SECRETARIO DE SALUD



Anejo I. Estructura Funcional – Equipo Temporero para Respuesta ante COVID-19



(Signature)

Funciones propuestas – Prevención y Control COVID-19

- **Programa de vacunación** – Esta iniciativa se enfoca en lo siguiente:
 - coordinación del comité de colaboradores internos y externos para la implantación del Programa de vacunación COVID-19
 - implementación y monitoreo del Plan de vacunación COVID-19 de Puerto Rico conforme fases delineadas
 - coordinación de logística para asignación de vacunas, manejo de pedidos por parte de instituciones y proveedores, distribución de vacunas, gestión de inventario
- **Tratamiento de anticuerpo monoclonal (MAB)** – Esta iniciativa se enfoca en:
 - registro del inventario disponible de tratamientos MAB y monitoreo de la distribución de tratamientos en instituciones médicas de Puerto Rico
 - descripción de utilización de tratamiento MAB y perfil epidemiológico de casos tratados con MAB en Puerto Rico
- **Investigaciones** – Esta iniciativa se enfoca en lo siguiente:
 - velar por el cumplimiento con las disposiciones de las órdenes ejecutivas y administrativas, por parte de individuos, negocios y otras entidades
 - investigar querellas/señalamientos de incumplimiento con la regulación vigente en cuanto al manejo y control del COVID-19
 - imponer multas y sanciones, conforme reglamentación aplicable
 - realizar referidos a las autoridades pertinentes de casos que así lo ameriten
 - implementar estrategias de prevención para combatir la propagación del COVID-19 en comunidades

A handwritten blue ink signature, appearing to be a stylized letter 'A' or a similar mark, is located in the bottom right corner of the page.

Funciones propuestas – Vigilancia Epidemiológica

- **Epidemiología e investigación** –En relación a la respuesta al COVID-19, se enfoca en:
 - integración de datos de diversos sistemas de vigilancia, registros y estudios
 - facilitar comunicación entre sistemas
 - mantenimiento y comunicación de datos epidemiológicos y estadísticos
 - vigilancia, investigación de casos y manejo de brotes a nivel regional
 - promoción de la investigación científica relacionada al COVID-19
- **Sistema de vigilancia de aeropuertos y puertos** – Este sistema incluye lo siguiente:
 - registro electrónico de viajeros (*Travel Declaration Form*) y cernimiento
 - área de pruebas serológicas/moleculares
 - investigación de casos y rastreo de contactos de casos de viajeros
 - monitoreo de viajeros a través de SARA Alert
 - manejo y análisis de datos
- **Iniciativa de Salud para adultos mayores** – Este proyecto incluye los siguientes sub-componentes:
 - **clínico:** coordinación de pruebas para muestras serológicas y moleculares para empleados y residentes; coordinación de eventos de administración de resultados y documentos
 - **administrativo:** trámite de solicitud y despacho de materiales de oficina que permitan la operación del proyecto, equipo de protección personal de resultados y entrada de datos
 - **vigilancia:** apoyo en las gestiones de investigación de casos y rastreo de contactos de las poblaciones que viven o trabajan en los establecimientos prolongado y égidas
 - **educativo:** orientación y visitas para asesoramiento clínico a los establecimientos donde hay casos positivos de COVID-19; desarrollo de materiales de capacitación sobre enfermedades crónicas y COVID-19
 - **analítico:** desarrollo de informes de estatus de la iniciativa; monitoreo de brotes en centros de cuidado prolongado; análisis especializados
- **Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos (SMICRC)** – Esta iniciativa se enfoca en lo siguiente:
 - asistencia técnica y financiera a los municipios para facilitar su inserción en la respuesta al COVID-19 a nivel nacional
 - rastreo de contactos; investigaciones sobre perfil de los casos e identificación temprana de contactos
 - educación y orientación para minimizar cadenas de transmisión
 - creación de informes estadísticos sobre perfil de los casos incluyendo variables demográficas, clínicas y de distribución de brotes
 - promoción de colaboraciones multisectoriales para ayuda humanitaria (e.g., entrega de alimentos, servicios de salud mental, entrega de equipo de asistencia para búsqueda de medicamentos y telemedicina)

